
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 37 de 2023	Fecha: 11 de agosto del 2023.	Hora Inicio: 09:15 A.M Hora Final: 10:45 A.M	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 037 de 2023 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
PATRICIA ELIZABETH LEÓN SAAVEDRA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (E) R.R. N° 1506 DE 2023	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 037 DE 2023

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Resolución Académica

3.1 Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 081 de 2023 (Tiempos de Investigación para profesores en periodo de prueba)

3.2 Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores de planta en la Universidad de los Llanos (profesores en periodo de prueba)

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

4.1 aval al trámite de la segunda prórroga de comisión de estudios de la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo

5. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente Sesión.

La Presidente de la Sesión reflexiona lo aprobado en la Resolución Académica N° 081 de 2023 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de investigación para profesores de planta en la Universidad de los Llanos, desde el 04 de agosto de 2023 hasta el 12 de julio de 2024", donde se





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

dio una semana más para la entrega de los productos de los proyectos de investigación teniendo en cuenta que ya se firmó el acta de inicio de los proyectos de investigación y esta es a 11 meses, mientras el periodo de prueba va a 12 meses.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que se aumentó en una semana la entrega de los productos debido a la inclusión de semana santa, estas actas fueron firmadas el 08 de agosto de 2023.

La Directora General de Currículo menciona que los tiempos de las actas de inicio de los proyectos de investigación van desde el 08 de agosto de 2023 hasta el 07 de julio de 2024.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que las actas de inicio de los proyectos de investigación ya fueron firmadas y son por 11 meses, y el periodo de prueba para los profesores en periodo de prueba va hasta el 31 de julio de 2024. En ese sentido si se modifica la Resolución Académica N° 081 de 2023 la vigencia de la misma iniciaría a partir de hoy 11 de agosto de 2023 lo cual no incidiría en las fechas de las actas de inicio; aunque debe quedar claro que una cosa es la ejecución del proyecto y otra son los tiempos para la entrega de los productos, las actas se rigen por los tiempos previstos en los términos de referencia.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, aclarado el tema anterior, solicita incluir un acuerdo académico en primer debate "Por la cual se modifica el artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011", se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con la novedad solicitada.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con la novedad solicitada.

3. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

3.1 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para profesores de planta en periodo de prueba en la Universidad de los Llanos, desde el 11 de agosto de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023"

El Director General de Proyección Social expresa, que el artículo 31 de Acuerdo Superior No. 013 de 2014 –Planta global y la política y procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos -, define que el período de prueba tiene una duración máxima de un (1) año, con el propósito de permitirle a la Universidad verificar la competencia del profesor y su ingreso a la carrera profesoral. Por su parte, el artículo 32 del citado Acuerdo Superior establece que, durante el periodo de prueba, el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades de docencia, investigación y proyección social en el área de conocimiento para la cual fue convocado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 012 del 10 de agosto de 2023, avaló la asignación de horas a labores de proyección social a docentes planta en periodo de prueba de las distintas Facultades, para el segundo periodo académico 2023. Por lo anterior, se avaló que la asignación de horas para el segundo periodo académico de 2023 se diera a partir del 22 de agosto de 2023. La decisión referida fue remitida al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-170 con fecha de 10 de agosto de 2023 por la Dirección General de Proyección Social.

Respecto al número de horas a descargar por proyección social en el Consejo Institucional se acordó que este tiempo sería concertado entre el coordinador del proyecto y el Director de Centro, además desarrollarán proyectos nuevos sin horas en la calidad de coordinadores o cuando se acojan a proyectos vigentes tendrán la calidad de colaboradores.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que se concertó con los profesores ceder la coordinación.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud (E) explica que los proyectos aprobados para los profesores responden al área de conocimiento para el perfil convocado.

La Directora General de Currículo pregunta, porque no hay unificación en el número de horas a descargar por estos proyectos, así mismo, debe reglamentarse el número de horas a asignar para proyectos de educación continuada.


La Presidente de la Sesión manifiesta, que en el Consejo Institucional se había decidido que la descarga sería entre 2 y 5 horas, también debe tenerse en cuenta que los profesores en periodo de prueba deben cumplir con las 40 horas en las tres funciones misionales, estos se desarrollarán mediante proyectos nuevos como coordinadores o en su defecto, se realizarán estos proyectos sin presupuesto y se validarán con la certificación del coordinador del proyecto si están vigentes serán colaboradores, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para profesores de planta en periodo de prueba en la Universidad de los Llanos, desde el 11 de agosto de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *ESTABLECER los siguientes tiempos de dedicación a labores de proyección social a profesores de planta en periodo de prueba de la Universidad de los Llanos durante el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2023, y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

3.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2023"

El Director General de Proyección Social expresa, que el artículo 31 de Acuerdo Superior No. 013 de 2014 –Planta global y la política y procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos -, define que el período de prueba tiene un periodo máximo de un (1) año, con el propósito de permitirle a la Universidad verificar la competencia del profesor y su ingreso a la carrera profesoral. Por su parte, el artículo 32 del citado Acuerdo Superior establece que, durante el periodo de prueba, el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades de docencia, investigación y proyección social en el área de conocimiento para la cual fue convocado.

En ese sentido, mediante Resolución Académica No. 059 de 2023 se establecieron tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el entre el 22 de agosto al 14 de diciembre de 2023.

El Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 012 del 10 de agosto de 2023, avaló la asignación de horas a labores de proyección social a docentes planta que ingresaron el primero (1) de agosto a periodo de prueba de las distintas Facultades, para el segundo periodo académico 2023. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-170 con fecha de 10 de agosto de 2023 por la Dirección General de Proyección Social.

La Directora General de Currículo pregunta, si es suspender o retirar los tiempos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que debe quedar claro para los Consejeros que cuando los profesores pasan a la planta claramente renuncian a su vinculación como profesores ocasionales

La Presidente de la Sesión manifiesta, estos profesores ya habían renunciado a su ocasionalidad cuando pasaron el concurso y se sometieron al periodo de prueba, y se deben retirar los tiempos, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:





DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2023 en lo inherente a retirar tiempos.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2023.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2023, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia*

4. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

4.1 "Por la cual se modifica el artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011"

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Acuerdo Académico N° 26 de 2000, crea el Sistema de investigación en la Universidad de los Llanos.

El Proyecto Educativo Institucional, en el numeral 5.2 señala que los grupos de investigación son para los estudiantes "espacios abiertos de formación permanente en la investigación junto a sus profesores" y, así mismo, que las Líneas de Profundización de los planes de estudio están "asociados a programas o proyectos de investigación de los docentes responsables de la línea".

El Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 002 del 2011, expidió el Acuerdo Académico N° 003 de 2011.

Que el artículo 1° del Acuerdo Académico N° 003 de 2011, expresa lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 1. *Establecer que los criterios para definir e impartir las Líneas y los Cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos son las siguientes:*

1. *El Área de Profundización está compuesta por hasta tres Líneas de Profundización, entre las cuales el estudiante debe elegir y cursar una.*
2. *La Línea de Profundización está constituida por una secuencia de hasta tres (3) cursos.*
3. *La Línea de Profundización debe estar relacionada con las Líneas de Investigación institucionalizadas ante el Consejo de Investigaciones o con proyectos de investigación vigentes.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

4. La Línea de Profundización debe estar relacionada con los programas de posgrado vigentes o servir como referencia para el diseño de otros.
5. Los cursos de un programa de posgrado pueden hacer parte de una Línea de Profundización de un programa de grado.
6. El número mínimo de estudiantes inscritos requerido para el curso inicial de Línea de Profundización (curso de profundización I), es de ocho (8) estudiantes.

PARÁGRAFO: Para garantizar la oferta de por lo menos dos (2) Líneas de Profundización, los programas de licenciatura pueden para este fin, de manera excepcional, abrir cursos de Profundización I, con un mínimo de cinco (5) estudiantes inscritos.

(...)

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería mediante correo del 01 de junio de 2023 solicita la presentación de la propuesta de modificación del Acuerdo Académico N° 003 de 2011.

En ese sentido en el desarrollo de la Sesión N° 028 del 08 de junio de 2023, se socializa la propuesta de modificación del Acuerdo Académico N° 003 de 2011, donde se determinó remitir el proyecto a los Consejeros, para su análisis y trámite pertinente.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos mediante correo del 09 de agosto de 2023 solicita la inclusión de la propuesta de proyecto de acuerdo académico para modificación del Acuerdo Académico N° 003 de 2011, debe tenerse en cuenta que en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia tiene 6 líneas de profundización de las cuales se ofertan 3 semestrales en pro de fortalecer los procesos de investigación de la Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que las líneas de profundización se abren dependiendo de la motivación del profesor, además la esencia de las líneas es fortalecer el área disciplinar inherente al desarrollo del área de conocimiento en ro de fortalecer los procesos de investigación o desarrollar las opciones de grado de la Facultad.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el espíritu de la norma es lograr ofertar por lo menos 2 líneas de profundización por semestre, sin embargo, es responsabilidad de los programas determinar las estrategias para fortalecer el área disciplinar, en pro de fortalecer las opciones de grado y los procesos de investigación de la Facultad, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR



5.1 Aval al trámite de la segunda prórroga de comisión de estudios de la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo

La Presidente de la Sesión lee memorando N° 3301-389 respecto a los soportes para la segunda prórroga de Comisión de estudios, para la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo, así:

(...)

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Ordinaria N°31 de julio 5 de 2023, acordó aprobar y remitir para aval la solicitud de la segunda prórroga – II año del contrato de comisión de estudios del DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN (DIE), SEDE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, de la profesora IVONNE AMPARO LONDOÑO AGUDELO, el cual vence el 30 de septiembre del 2023. Para este fin se remite la siguiente documentación:

1. Solicitud renovación Segunda prórroga – Comisión de Estudios
 2. Informe Comisión de Estudios
 3. Certificado UED -24 septiembre de 2022
 4. Constancia EDEM-8 25 de octubre de 2022
 5. Certificación UED-12 noviembre de 2022
 6. Informe Cátedra Educación e interculturalidad 2022
 7. 1era. Nota Formación de Profesores
 8. 2da. Nota Formación de Profesores –Ciencias Sociales 2
 9. Recibo de Matricula
 10. Certificado de Notas 4 semestre
 11. Formato FO-DOC-22 de renovación comisión de estudios
- (...)

se somete a consideración de los Consejeros este aval.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite de la segunda prórroga de comisión de estudios de la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.

6. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión expresa que la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, definiendo que la inscripción de cursos finalizó el 03 de agosto de 2023.

En ese sentido, la Resolución Académica No. 132 de 2022 ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 027 de 2023, No. 032 de 2023, No. 035 de 2023, No. 065 de 2023 y, No. 072-2023.



Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por estudiantes, considera necesario revisar la ampliación de la fecha para inscripción de cursos en el segundo periodo académico de 2023, para lo cual, allega propuesta de modificación al calendario académico, en lo relacionado a la fecha para la actividad: "*Inscripción de cursos en la página web*", debe tenerse en cuenta que de los 6800 estudiantes antiguos no se inscribieron 394 estudiantes es decir el 5%, en ese sentido la propuesta inicialmente sería ampliar la inscripción de cursos hasta el 12 de agosto, aunque también debe pensarse en una prórroga de pago, sin embargo, también debe tenerse en cuenta el impacto financiero y académico de la propuesta, así como los reportes al SNIES, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 132 de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 132 de 2022, así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2023 (II PA 2023)
Inscripción de cursos en la página web	Hasta el 12 de agosto de 2023

- *Indicar que la inscripción de cursos de forma excepcional hasta el 12 de agosto del año en curso, estará sujeta a la disponibilidad de cupos.*
- *Determinar que En lo no modificado en el artículo 1 de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes*

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 037 de 2023, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PÁGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 037 de 2023.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 10:45 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 037 de 2023.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 023 del 11 de junio de 2024, siendo Presidente y Secretario

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero